NATIONS UNIES
DROITS DE L'HOMME
HAUT-COMMISSARIAT

UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9192 • FAX: +41 22 917 9192 • E-MAIL: petitions@ohchr.org

REFERENCE: G/SO CED-UA ARG(2)
CE/EGR/ys 381/2017

7 de agosto de 2017

Estimados señores y señoras,

Tengo el honor de acusar recibo de su petición de acción urgente recibida por el Comité contra la Desaparición Forzada el 7 de agosto de 2017, relativa a la desaparición del **señor Santiago Maldonado**. Su petición fue registrada el día de hoy, 7 de agosto de 2017 por el Comité, de conformidad con el artículo 30 de la Convención para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, bajo el número de referencia **381/2017**.

En vista de la información proporcionada, el Comité ha activado el procedimiento de acción urgente enviando una nota al Estado parte, en la cual ha expresado su grave preocupación por la integridad física y psicológica del **señor Santiago Maldonado** y ha requerido la acción urgente del Estado parte para buscarle y localizarle. En su nota, el Comité ha resaltado lo siguiente:

"El Secretario General de las Naciones Unidas (Alto Comisionado para los Derechos Humanos) saluda atentamente al Representante Permanente de Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y tiene el honor de transmitirle la petición de acción urgente que fue registrada por el Comité contra la Desaparición Forzada de conformidad con el artículo 30 de la Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, con relación a la alegada desaparición del señor Santiago Maldonado que fue registrada bajo el número de referencia **AU 381/2017.**

De conformidad con el artículo 30 de la Convención, el Comité requiere al Estado parte tomar todas las medidas necesarias para localizar y proteger al **señor Santiago Maldonado**.

Nacionalidad: argentina.

Sexo: masculino.

Fecha de nacimiento: 25 de julio de 1989.

País de nacimiento: Argentina.

Número del documento de identidad: DNI 34.589.722.

Estado Civil: soltero.

Según las informaciones recibidas, el señor Santiago Maldonado llegó a la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia, Departamento de Cushamen, provincia de Chubut, el 31 de julio de 2017 para apoyar la reclamación territorial por parte de la comunidad. La comunidad Pu Lof está involucrada en un proceso de recuperación de tierras en conflicto con la empresa Compañía de Tierras del Sud Argentino, propiedad de la familia Benetton.

El 31 de julio de 2017 había tenido lugar en las puertas del juzgado federal de Bariloche la represión de una protesta organizada por parte de miembros de comunidades mapuches por la detención desde junio de 2017 del señor Facundo Jones Huala, máximo referente de la comunidad mapuche Pu Lof. Dicha manifestación habría sido reprimida por la Gendarmería Nacional y el Grupo Especial de Asalto Táctico de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con

disparos de balas de goma. Nueve personas fueron detenidas y muchas resultaron heridas. Según la información recibida, desde mayo de 2016, distintas fuerzas de seguridad habían reprimido a la comunidad en varios operativos violentos, que ocasionaron heridos y que pusieron en riesgo la vida y la integridad de sus miembros.

Según las informaciones recibidas, durante la mañana del 1 de agosto de 2017 alrededor de 100 efectivos de la Gendarmería Nacional Argentina (Gendarmería) entraron de manera irregular y violenta en el territorio de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia. La Gendarmería disparó balas de plomo y de goma y quemó objetos pertenecientes a las familias. El señor Santiago Maldonado fue visto por última vez mientras huía de la persecución. En el momento de su desaparición, llevaba consigo una mochila pequeña con sus pertenencias y sus documentos.

Cuando cerca de 30 efectivos uniformados de la Gendarmería comenzaron a disparar, varias de las personas presentes en el lugar de los hechos corrieron hacia el río, a unos 100 metros al este de la comunidad. Según testigos, el señor Santiago Maldonado fue visto corriendo para resguardarse de los disparos pero no logró cruzar el río, y se refugió bajo un árbol. Desde el otro lado del río, algunos testigos vieron al señor Santiago Maldonado quedarse agazapado allí entre 20 y 25 minutos, hasta que lo perdieron de vista. Los testigos pudieron escuchar la voz de dos de los gendarmes que habrían logrado reducir a alguien y exclamaron "acá tenemos a uno". Igualmente escucharon a otro gendarme decir "estás detenido".

Según las informaciones recibidas, desde la otra orilla del río, una persona que se encontraba en una lomada a cierta distancia de allí, pudo ver a un grupo de gendarmes golpeando a un joven varón maniatado. Aunque esta persona no logró identificar al joven varón con precisión debido a la distancia, el Comité fue informado de que ninguno de los otros miembros de la comunidad fue detenido dentro del territorio.

Posteriormente, alrededor de las 13.30 p.m., un hombre que se encontraba del otro lado del río también pudo observar que entre 6 y 8 efectivos formaban una fila para ocultar algo que intentaban introducir por la puerta trasera de una camioneta de la Gendarmería. Esta camioneta, de color blanco con guardas verdes, había ingresado al territorio indígena en marcha atrás, retirándose luego por la ruta n° 40 en dirección a la ciudad de Esquel.

Según las informaciones recibidas, la comunidad ha realizado numerosas acciones para averiguar el paradero del joven Santiago Maldonado, buscándole por el territorio y preguntando en dependencias policiales y de Gendarmería. La comunidad pudo averiguar que los efectivos que realizaron el operativo pertenecían al Escuadrón de El Bolsón y al Escuadrón de Esquel de la Gendarmería, y pudieron recuperar un cuello polar que pertenecía al señor Santiago Maldonado, el cual fue aportado a la justicia para que se realicen las pericias pertinentes.

Tanto familiares del desaparecido como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) y el defensor oficial de Esquel, Jorge Fernando Machado han presentado ante el juez federal de Esquel, recursos de habeas corpus para instar al Estado parte a que tome las medidas necesarias para encontrar al joven Santiago Maldonado. En el marco del recurso presentado por el defensor oficial de Esquel el 3 de agosto de 2017 se solicitó que se realicen diversas medidas urgentes para ubicar al desaparecido, tales como: el rastrillaje de la zona donde se le vio por última vez y su debida preservación; la exclusión de la Gendarmería de la investigación; la obtención de un listado de los efectivos de todas las fuerzas que participaron del operativo y el secuestro de todas las armas y camionetas utilizadas para inspeccionarlas; la solicitud de las modulaciones y sistemas de comunicación usados durante el operativo por los efectivos; el allanamiento de todas las dependencias de la zona, y la pericia del cuello polar que Santiago portaba al momento de su desaparición, en busca de material genético.

Igualmente, el mismo día 3 de agosto de 2017, se aportó al Juzgado Federal información relacionada con el celular del desaparecido. Su teléfono habría estado activo hasta el día 2 de agosto, 24 horas después de su desaparición. Se solicitó la realización de las medidas necesarias para recabar toda información relevante sobre la línea telefónica del señor Santiago Maldonado.

Por otra parte, la defensa pública oficial de Esquel presentó un habeas corpus en la justicia provincial, solicitando medidas urgentes de búsqueda. Sin embargo, según las informaciones recibidas, el juez provincial se declaró incompetente y decidió no avanzar con las medidas. La incompetencia fue confirmada por la Cámara provincial, sin que se haya dispuesto todavía ninguna medida o acción urgente para dar con el paradero del señor Santiago Maldonado.

Según las informaciones recibidas, a pesar de que la desaparición del señor Santiago Maldonado se hizo pública desde hace ya varios días hasta el momento, el Poder Ejecutivo de la Nación, del que depende la Gendarmería Nacional Argentina no ha hecho ninguna declaración pública que indique su posición sobre el caso y las medidas que eventualmente se hayan adoptado para dar con el paradero del joven.

I. Petición de Acción Urgente:

El Comité expresa su grave preocupación por la integridad física y psicológica del señor Santiago Maldonado y requiere al Estado parte:

1. Tomar de inmediato todas las medidas urgentes que sean necesarias para buscarlo y localizarlo, tomando en cuenta los datos proporcionados por los miembros de la comunidad mapuche Pu Lof presentes durante la acción represiva.

2. Informar a los familiares y representantes del señor Santiago Maldonado, así como al Comité, sobre su suerte y paradero y tomar todas las medidas que sean necesarias para protegerlo, liberarlo y para permitir que sus familias y representantes tengan contacto inmediato con él.

3. Asegurar la adopción de una estrategia integral y exhaustiva para la búsqueda y localización del señor Santiago Maldonado.

4. Informar al Comité:
   - sobre las acciones tomadas por las autoridades competentes del Estado parte para localizarlo, para aclarar su desaparición y para garantizar que esté bajo la protección de la ley;
   - sobre el resultado de estas acciones.

5. Informar al Comité sobre las acciones tomadas por el Estado parte para permitir la plena participación de los familiares y allegados del señor Santiago Maldonado en la investigación de su desaparición, dándoles acceso directo a la información disponible sobre la evolución y los resultados de la investigación en curso, de conformidad con el artículo 24 de la Convención.

6. Garantizar la efectiva conservación, resguardo y análisis de todos los elementos de prueba que ya obran en la investigación o puedan llegar a hacerlo y que podrían permitir determinar la ubicación del señor Santiago Maldonado o la identidad de las personas responsables de su desaparición.

7. Garantizar que la Gendarmería Nacional Argentina se abstenga de participar en la búsqueda e investigación de la desaparición del señor Santiago Maldonado, de conformidad con el artículo 12(4) de la Convención.

II. Medidas cautelares:

El Comité está preocupado porque según las informaciones recibidas, los familiares y miembros de la comunidad mapuche Pu Lof involucrados en la búsqueda del señor Santiago Maldonado han sido hostigados por parte de efectivos de la Gendarmería. En ese contexto, el Comité requiere al Estado parte adoptar de inmediato las medidas cautelares de protección a favor de los familiares del señor Santiago Maldonado, sus representantes y los miembros de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia involucrados en su búsqueda, que sean necesarias para:

a) preservar su vida e integridad personal;

b) garantizar que puedan desarrollar las actividades relacionadas con la búsqueda del señor Santiago Maldonado, sin ser objeto de actos de violencia y hostigamiento. Las medidas cautelares deben de ser adoptadas en consulta con los familiares del desaparecido, sus representantes y los miembros de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia involucrados en su búsqueda, y deben de ser eficaces para protegerles y permitirles continuar con la búsqueda."

El Comité requirió al Estado parte que envíe al Comité la información requerida antes del día **28 de agosto de 2017**. Una vez recibida la respuesta del Estado parte, se la remitiremos para que la pueda comentar y brindar cualquier información adicional que quiera integrar al procedimiento de acción urgente iniciado.

De conformidad con el artículo 30, párrafo 4, de la Convención, el Comité proseguirá sus esfuerzos para colaborar con ustedes y con el Estado parte mientras la suerte del **señor Santiago Maldonado**, no haya sido esclarecida.

Le saluda atentamente,

Ibrahim Salama
Jefe
Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos

Gastón Chillier, Gabriela Kletzel, Raisa Ortiz
Centro de Estudios Legales y Sociales
gchillier@cels.org.ar, gkletzel@cels.org.ar, rocetra@cels.org.ar